

res
 Mui S. mios. En carta que xecivo sin fecha
 me dicen V. M. que consecuencia à la R.^l Orden comu-
 nicada à esa Ciudad en 21 de Noviembre del año
 proximo anterior por el Co. S. D.^{no} Miguel de
 Aluzquiz para la continuacion de las contribuciones
 extraordinarias de que S. M. se ha dignado vales
 para los gastos de la Guerra el presente año, man-
 dando que para facilitar su exaccion se observen
 las reglas y medios establecidos por R.^l Decretos
 de 17 de Noviembre de 1772. y 27 de Dic.^o de 1780.
 y 9.^o para satisfacer esa Ciudad su obligacion en
 tan importante servicio pidio à su Junta de
 Propios la informarse del estado y descubrimiento en
 que se hallaba de la citada contribucion en los
 dos años anteriores, en cuya consecucion le re-
 micio la copia que acompaña, asi de lo adudado
 como de lo satisfecho à la R.^l Hacienda en cu-
 enta de las cantidades repartidas à la Ciudad,
 la que cree no sea preciso para cubrir su contin-
 gente, gravar à sus vecinos con nuevo Arriendo,
 y si que los concedidos hasta aqui de Vino, Agua
 ardiente, sosa, y Barrilla produzcan lo correspon-
 diente à el todo de dicho repartim^{to} ayudado de
 los derechos impuestos sobre los generos de Azucar

